

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018			
Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA				Fecha:	29/7/2025		
ACTO ADMINISTRATIVO								
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$93,500,000.00		Valor a Pagar:	\$9,350,000.00			
	Número:	322	Fec. Suscripción:	Feb 26 2025	Fecha de iniciación:	Feb 27 2025		
	N° CDP:	49	Fecha:	Ene 21 2025	Fecha de terminación:	Dic 26 2025		
	N° RP:	750	Fecha:	Feb 27 2025	Duración:	Meses 10 Días 0		
	Rubro Presupuestal:	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción - Administración, fortalecimiento y...			Periodo a pagar:	Jun 27 2025 - Jul 26 2025		
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:	En tiempo:
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.							
FORMA DE PAGO:	El valor total estimado del contrato es la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$93.500.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.350.000) M/CTE. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	NOHEMI PEREZ MELENDEZ							
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	22522751	DV.	
Dirección:	0							
Número de Teléfono:	0		FAX:	CEL.		0		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	X	Número:	87685008015	Banco:	BANCOLOMBIA
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:	Regimen: N.A.			
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:				
		He verificado de esta información frente al RUT:				SI:	x	NO:
INFORME DEL SUPERVISOR								
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:				SI:	X	NO:	# de folios:
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:				SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: N/A							
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:							
	Aportes a Salud				Aportes a Pensión			
	Valor pagado	\$502,000.00	Periodo	JUNIO	Valor pagado	\$642,800.00	Periodo	JUNIO
	Comprobante de pago Número:	88266368			Comprobante de pago Número:	88266368		
	Fecha de pago:	Jul 18 2025			Fecha de pago:	Jul 18 2025		
	Aportes a ARL				NOTA:			
	Valor pagado	\$21,900.00	Periodo	JUNIO				
	Comprobante de pago Número:	88266368						
Fecha de pago:	Jul 18 2025							
SOLICITUD DE PAGO	Persona Jurídica: Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: NO:							
APLICACION RETENCION	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.							
Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, "Que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos".								

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 8E29245E-BF4F-4A54-A6A7-B52871DB91A8

NOMBRE CONTRATISTA: NOHEMI PEREZ MELENDEZ

C.C.: 22522751



FIRMA SUPERVISOR D67F4C7F-75AD-4013-8600-FE86B762B35C

NOMBRE SUPERVISOR: LANNY KAROL QUINTERO JARABA

CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Jul 29 2025

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 27 2025 - Jul 26 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: NOHEMI PEREZ MELENDEZ

Identificación: 22522751

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	322	Fec. Suscripción:	Feb 26 2025	Fecha de iniciación:	Feb 27 2025
	Duración:		Meses: 10	Días: 0	Fecha de terminación:	Dic 26 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.					

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar asesoraría, proyectar y revisar los actos administrativos, respuestas a los informes de las acciones de tutela que sean recibidas en contra de la Secretaría de Hacienda.2. Brindar asesoría a la secretaria de hacienda, en la revisión y proyección de actos administrativos, que permitan dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de pago a cargo de la entidad, especialmente las que se encuentren relacionados con decisiones judiciales, pasivos exigibles, y/o relacionados con la dirección de ingresos y que deban contar con el visto bueno de la secretaria de hacienda.3. ? Elaborar informes que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones a favor de los acreedores del Departamento, en especial los relaciones con decisiones judiciales 4. Asesoría jurídica en la respuesta de PQRS instauradas por los acreedores en el manejo de la información financiera y/o cumplimiento de las obligaciones a su favor .5. Mantener actualizada la documentación, soportes jurídicos documentales del Departamento y sus acreedores. 6. ?Estructuración de acuerdos de condiciones financieras y creación de procesos a cargo de la secretaria de hacienda en marco de los proyecto.7. ?Coordinación en la Secretaria de Hacienda las contingencias y sentencias judiciales en contra del Departamento incluidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento, incluyendo los procesos ejecutivos en los cuales se decreten embargos que afectan la sostenibilidad financiera de la entidad. 8. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que sean consultados o designados por el supervisor del contrato.9. Brindar acompañamiento profesión al Secretario(a) de Hacienda, en las reuniones, mesas de trabajo, asambleas, actividades programadas en el marco del proyecto. 10. Realizar mesas de trabajo de retroalimentación y consolidación de los procesos con los equipos a cargo del proyecto.11. Los demás actividades inherentes al objeto del contrato.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el contrato suscrito:

1. Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes actos administrativos que deben ser suscritos por la Secretaria de Hacienda, con ocasión a las solicitudes de introducción temporal de licor así como los soportes de dichas solicitudes con el fin de determinar la viabilidad o no de la expedición de dichos actos, con base en el nuevo estatuto tributario del departamento y la delegación otorgada mediante Decreto 263 de 2025:

- SOCIEDAD CLUB DEL GOURMET SAS.- Se procedió a su devolución a la Dirección de Ingresos con el fin que se subsanen documentos para continuar con su trámite.
- SOCIEDAD MAX WT SAS.- Se autorizó por parte de la secretaria a la firma de esta autorización conforme a los documentos aportados por el contribuyente y dirección de ingresos.
- SOCIEDAD GOGI COL SAS.- Se autorizó por parte de la secretaria a la firma de esta autorización conforme a los documentos aportados por el contribuyente y dirección de ingresos.

Así mismo, se proyectó oficio al Director Financiero de Ingresos en el cual se le remiten las resoluciones que fueron debidamente firmadas y enumeradas para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Se proyectó informe al señor Gobernador, respecto a las actividades realizadas por la secretaria de hacienda en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 263 de 2025 "Por el cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones" para otorgar permisos temporales a las personas de derecho público o privado que requieran introducir y comercializar licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores dentro de la jurisdicción del departamento.

3. Se proyectó oficio a la Dirección Financiera de Tesorería, con el fin de poner en conocimiento el listado de acreencias incluidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar, con corte al 31 de diciembre de 2024, derivadas de decisiones judiciales, las cuales fueron incorporadas en el Anexo No. 1 del Decreto 265 del 21 de febrero de 2025, "Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2025".

4. Se remitió a la Dirección de Defensa Judicial la liquidación de la sentencia judicial elaborada por el Director Financiero de Contabilidad, respecto a la sentencia judicial a favor de Saida Diaz Bustamante y otros dentro del proceso de reparación directa No. 13001333300420160007500.



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE
CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Jul 29 2025

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 27 2025 - Jul 26 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: NOHEMI PEREZ MELENDEZ

Identificación: 22522751

5. Se remitió a la Dirección de Defensa judicial la liquidación de la sentencia judicial a elaborada por el Director Financiero de Contabilidad, respecto a la sentencia judicial a favor de Lisandro Herrera Cassiani, lo anterior a fin que fuera aportado dentro del proceso judicial seguido por el demandante.
6. Se revisó solicitud a la Dirección Financiera de Tesorería, respecto a la certificación de pago de las sentencias judiciales incorporadas al programa de saneamiento fiscal y financiero 2025, turnos 13 a 21, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4. Generalidades del pago del anexo No 1 del Decreto 265 de 2025.
7. Se proyectó resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Jackeline Howard Pardo y Otros, y se remitió para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la Secretaria General conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 2 de enero de 2024.
8. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Jefferson Orejuela y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
9. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Jose Espinosa Espinosa y soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
10. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Mario Alí López Daza y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
11. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Proseguros SAS y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
12. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Maria del Socorro Cruz Goez y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
13. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Amaury Montes Alvis y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
14. Se revisó respuesta a solicitud de cumplimiento de sentencia judicial presentada por el apoderado de Rosa Maria Castaño Robles
15. Se proyectó respuesta a la Dirección de Defensa Judicial, en atención a la solicitud de "Reporte de pago de condenas, conciliaciones y demás créditos surgidos por concepto de la responsabilidad patrimonial del departamento durante la vigencia 2024 y 2025 de conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental No. 294. de 2020" relacionado con el Comité de Conciliación. Al respecto ase informó que conforme a lo señalado en el artículo 19 y la delegación dada a la Directora Financiera de Tesorería en el mencionado decreto,

9BC0D42D-EB97-40F6-BED2-1B64201091FC

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA: NOHEMI PEREZ MELENDEZ
C. C. : 22522751





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE
CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Turbaco, Jul 29 2025

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Jun 27 2025 - Jul 26 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: NOHEMI PEREZ MELENDEZ

Identificación: 22522751

corresponde a esa dirección la entrega de la información requerida.

16. Se revisó solicitud de disponibilidad presupuestal remitida por la Secretaria de Educación Departamental, relacionada con la solicitud de disponibilidad presupuestal para atender el cumplimiento de un fallo de tutela a favor de Marly Llorente Acosta. Revisado los fallos de tutela y soportes anexos, se concluyó que esta obligación no podía ser tramitada por el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, teniendo en cuenta que la orden judicial correspondía a dar respuesta a un derecho de petición y no al pago de una obligación a cargo del departamento. De acuerdo con lo indicado, se procedió a dar traslado por competencia a la Dirección Financiera de Presupuesto para que en el marco de las competencias de esa dirección se determinara el rubro a través del cual podría atenderse la solicitud.

17. Se revisaron las fichas técnicas remitidas a la Secretaria de Hacienda por parte del Secretario del Comité de Conciliación del Departamento, previo a la celebración de estos, los cuales se llevaron a cabo en Comité Ordinario el día 2 de julio 18 de junio.

18. Se asistió a las reuniones y/o mesas de trabajo requeridos por la secretaria de hacienda.

19. Se han emitido los conceptos jurídicos requeridos durante este periodo.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el sistema de gestión documental SIGOB y archivo físico de la secretaría.

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

9BC0D42D-EB97-40F6-BED2-1B64201091FC

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA: NOHEMI PEREZ MELENDEZ
C. C. : 22522751



DATOS DEL APORTANTE							EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	22522751	NOHEMI LIZETH PEREZ MELENDEZ		calle 6 No. 20-1670	3399104	nohemyperez@yahoo.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-06	I	18/07/2025	88266368	\$1.166.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	500.000	0		0		0	7	2.200	0	502.200	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	7	2.800	0	642.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	20.900				20.900	7	100	21.000			209	21.000	1

TOTALES CAJAS								
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	

TOTALES PARAFISCALES				No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	
SENA				
0	7	0	0	0
ICBF				
0	7	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	500.000	502.200
Pensión	1	640.000	642.800
Riesgos Laborales	1	20.900	21.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.160.900	1.166.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	22522751	NOHEMI LIZETH PEREZ MELENDEZ		calle 6 No. 20-1670	3399104	nohemyperez@yahoo.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			ATLÁNTICO	PUERTO COLOMBIA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-06	2025-06	I	18/07/2025	88266368	\$1.166.000

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	IDE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	22522751	PEREZ MELENDEZ NOHEMI LIZETH	59	0		N																			25-14	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS010	4.000.000	500.000	14-25	4.000.000	1	20.900		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	ACTA DE LEGALIZACIÓN DE PERÍODOS		CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2018			
Dependencia:		SECRETARIA DE HACIENDA				
En Turbaco, a los Veintisiete (27) de Febrero de 2025, se reunieron NOHEMI PEREZ MELENDEZ, identificado con CC No 22522751, en su calidad de Contratista y LANNY KAROL QUINTERO JARABA en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° 322 de 2025.						
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL						
DATOS DEL CONTRATO	Número:	322	Fec. Suscripción:	Feb 26 2025	Fecha de iniciación:	Feb 27 2025
	N° CDP:	49	Fecha:	Ene 21 2025	Fecha de terminación:	Dic 26 2025
	Rubro Presupuestal:	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion - Administración , fortalecimiento y sostenibilidad				
	N° RP:	750	Fecha:	Feb 27 2025	Duración: Meses	10
					Días	0
	Valor Contrato:	Noventa y tres millones quinientos mil pesos mcte(\$93,500,000.00)				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Brindar asesoraría, proyectar y revisar los actos administrativos, respuestas a los informes de las acciones de tutela que sean recibidas en contra de la Secretaría de Hacienda.2. Brindar asesoría a la secretaria de hacienda, en la revisión y proyección de actos administrativos, que permitan dar cumplimiento a las obligaciones pendientes de pago a cargo de la entidad, especialmente las que se encuentren relacionados con decisiones judiciales, pasivos exigibles, y/o relacionados con la dirección de ingresos y que deban contar con el visto bueno de la secretaria de hacienda.3. ?Elaborar informes que permitan determinar el cumplimiento de las obligaciones a favor de los acreedores del Departamento, en especial los relaciones con decisiones judiciales 4. Asesoría jurídica en la respuesta de PQRS instauradas por los acreedores en el manejo de la información financiera y/o cumplimiento de las obligaciones a su favor .5. Mantener actualizada la documentación, soportes jurídicos documentales del Departamento y sus acreedores. 6. ?Estructuración de acuerdos de condiciones financieras y creación de procesos a cargo de la secretaria de hacienda en marco de los proyecto.7. ?Coordinación en la Secretaria de Hacienda las contingencias y sentencias judiciales en contra del Departamento incluidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento, incluyendo los procesos ejecutivos en los cuales se decreten embargos que afectan la sostenibilidad financiera de la entidad. 8. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que sean consultados o designados por el supervisor del contrato.9. Brindar acompañamiento profesión al Secretario(a) de Hacienda, en las reuniones, mesas de trabajo, asambleas, actividades programadas en el marco del proyecto. 10. Realizar mesas de trabajo de retroalimentación y consolidación de los procesos con los equipos a cargo del proyecto.11. Los demás actividades inherentes al objeto del contrato.					
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA						
Nombre:	NOHEMI PEREZ MELENDEZ					
Identificación:	22522751					
Dirección:	0					
Número de Teléfono:	0 CEL 0					
PERFIL DEL CONTRATISTA	UN ABOGADO ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS					

938B2E1F-F006-4AFA-B442-66305B2A98B1

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: NOHEMI PEREZ MELENDEZ

C.C.: 22522751



A5A980B5-2A07-48B9-805C-E9C1F513122F

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: LANNY KAROL QUINTERO JARABA

CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA



Martes, 27 de mayo de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **NOHEMI LIZETH PEREZ MELENDEZ**, identificado con CC. **22.522.751**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	87685008015	2025/05/27	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelaida Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

INFORME DE ACTIVIDADES No. 05

Fecha del informe: 29 de Julio de 2025

PERIODO DE EJECUCION: 27 de junio a 26 de julio de 2025

Contrato No. 322-2025

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DE
EJECUCION**

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el contrato suscrito:

1. Se brindó asesoría en la revisión de los siguientes actos administrativos que deben ser suscritos por la Secretaria de Hacienda, con ocasión a las solicitudes de introducción temporal de licor así como los soportes de dichas solicitudes con el fin de determinar la viabilidad o no de la expedición de dichos actos, con base en el nuevo estatuto tributario del departamento y la delegación otorgada mediante Decreto 263 de 2025:
 - **SOCIEDAD CLUB DEL GOURMET SAS.-** Se procedió a su devolución a la Dirección de Ingresos con el fin que se subsanen documentos para continuar con su trámite.
 - **SOCIEDAD MAX WT SAS.-** Se autorizó por parte de la secretaria a la firma de esta autorización conforme a los documentos aportados por el contribuyente y dirección de ingresos.
 - **SOCIEDAD GOGI COL SAS.-** Se autorizó por parte de la secretaria a la firma de esta autorización conforme a los documentos aportados por el contribuyente y dirección de ingresos.

Así mismo, se proyectó oficio al Director Financiero de Ingresos en el cual se le remiten las resoluciones que fueron debidamente firmadas y enumeradas para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Se proyectó informe al señor Gobernador, respecto a las actividades realizadas por la secretaria de hacienda en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto 263 de 2025 "Por el cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones" para otorgar permisos temporales a las personas de derecho público o privado que requieran introducir y comercializar licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores dentro de la jurisdicción del departamento.
3. Se proyectó oficio a la Dirección Financiera de Tesorería, con el fin de poner en conocimiento el listado de acreencias incluidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar, con corte al 31 de diciembre de 2024, derivadas de decisiones judiciales, las cuales fueron incorporadas en el Anexo No. 1

INFORME DE ACTIVIDADES No. 05

Fecha del informe: 29 de Julio de 2025

PERIODO DE EJECUCION: 27 de junio a 26 de julio de 2025

Contrato No. 322-2025

del Decreto 265 del 21 de febrero de 2025, "Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2025".

4. Se remitió a la Dirección de Defensa Judicial la liquidación de la sentencia judicial elaborada por el Director Financiero de Contabilidad, respecto a la sentencia judicial a favor de Saida Diaz Bustamante y otros dentro del proceso de reparación directa No. 13001333300420160007500.
5. Se remitió a la Dirección de Defensa judicial la liquidación de la sentencia judicial a elaborada por el Director Financiero de Contabilidad, respecto a la sentencia judicial a favor de Lisandro Herrera Cassiani, lo anterior a fin que fuera aportado dentro del proceso judicial seguido por el demandante.
6. Se revisó solicitud a la Dirección Financiera de Tesorería, respeto a la certificación de pago de las sentencias judiciales incorporadas al programa de saneamiento fiscal y financiero 2025, turnos 13 a 21, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4. Generalidades del pago del anexo No 1 del Decreto 265 de 2025.
7. Se proyectó resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Jackeline Howard Pardo y Otros, y se remitió para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la Secretaria General conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 2 de enero de 2024.
8. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Jefferson Orejuela y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
9. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Jose Espinosa Espinosa y soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
10. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Mario Alí López Daza y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
11. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Proseguros SAS y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la

INFORME DE ACTIVIDADES No. 05

Fecha del informe: 29 de Julio de 2025

PERIODO DE EJECUCION: 27 de junio a 26 de julio de 2025

Contrato No. 322-2025

Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.

12. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Maria del Socorro Cruz Goetz y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
13. Se revisó el proyecto de resolución de cumplimiento de sentencia judicial a favor de Amaury Montes Alvis y los soportes. Asimismo, se proyectó el oficio remisorio a la Secretaría Jurídica para que continuara con el trámite de revisión y posterior firma de la Secretaria General.
14. Se revisó respuesta a solicitud de cumplimiento de sentencia judicial presentada por el apoderado de Rosa Maria Castaño Robles
15. Se proyectó respuesta a la Dirección de Defensa Judicial, en atención a la solicitud de "Reporte de pago de condenas, conciliaciones y demás créditos surgidos por concepto de la responsabilidad patrimonial del departamento durante la vigencia 2024 y 2025 de conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental No. 294. de 2020" relacionado con el Comité de Conciliación. Al respecto ase informó que conforme a lo señalado en el artículo 19 y la delegación dada a la Directora Financiera de Tesorería en el mencionado decreto, corresponde a esa dirección la entrega de la información requerida.
16. Se revisó solicitud de disponibilidad presupuestal remitida por la Secretaria de Educación Departamental, relacionada con la solicitud de disponibilidad presupuestal para atender el cumplimiento de un fallo de tutela a favor de Marly Llorente Acosta. Revisado los fallos de tutela y soportes anexos, se concluyó que esta obligación no podía ser tramitada por el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, teniendo en cuenta que la orden judicial correspondía a dar respuesta a un derecho de petición y no al pago de una obligación a cargo del departamento. De acuerdo con lo indicado, se procedió a dar traslado por competencia a la Dirección Financiera de Presupuesto para que en el marco de las competencias de esa dirección se determinara el rubro a través del cual podría atenderse la solicitud.
17. Se revisaron las fichas técnicas remitidas a la Secretaria de Hacienda por parte del Secretario del Comité de Conciliación del Departamento, previo a la celebración de estos, los cuales se llevaron a cabo en Comité Ordinario el día 2 de julio 18 de junio.

NOHEMI PEREZ MELENDEZ

Abogada

Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social - Universidad Libre
Especialista en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia

INFORME DE ACTIVIDADES No. 05

Fecha del informe: 29 de Julio de 2025

PERIODO DE EJECUCION: 27 de junio a 26 de julio de 2025

Contrato No. 322-2025

18. Se asistió a las reuniones y/o mesas de trabajo requeridos por la secretaria de hacienda.

19. Se han emitido los conceptos jurídicos requeridos durante este periodo.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el sistema de gestión documental SIGOB y archivo físico de la secretaría.

Cordialmente,



NOHEMILIZETH PEREZ MELENDEZ

CC. 22.522.751

Contratista



GOBOL-25-035665

Turbaco, julio 1, 2025

Doctor

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN

Director Financiero de Ingresos

Gobernación de Bolívar

E. S. D.

Asunto: Remisión de resolución de Permiso de Licores

Cordial saludo:

Mediante la presente me permito remitir resoluciones debidamente enumeradas y firmadas por medio del cual se otorga permiso de introducción de licores, para su conocimiento y fines pertinentes

1. Resolución N° 00004: por medio de la cual se otorga permiso para la introducción de licores objeto de monopolio a la sociedad Max Wt s.a.s. en jurisdicción del Departamento de Bolívar.
2. Resolución N° 00005 "Por medio de la cual se otorga permiso para la introducción de licores objeto de monopolio a la sociedad GOGI COL SAS, en jurisdicción Departamento de Bolívar.

Atentamente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda

upm.

Adjunto 9 folios

Proyectó: Karina Tabares – secretaria ejecutiva

Revisó:

Aprobó:



GOBOL-25-037714

Turbaco, julio 9, 2025

Doctora

MARIA JOSÉ CORTINA MAZA

Directora de Defensa Judicial

Gobernación de Bolívar

Asunto: Respuesta oficio GOBOL-25-035303

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto de la referencia, por medio del cual solicita **"...REPORTE DE PAGO DE CONDENAS, CONCILIACIONES Y DEMÁS CRÉDITOS SURGIDOS POR CONCEPTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DEPARTAMENTO DURANTE LA VIGENCIA 2024 Y 2025,** de conformidad con lo estipulado en el Decreto Departamental No. 294 de 2020 "Por medio del cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Gobernación de Bolívar y se adopta el Reglamento Interno", me permito informar a usted que mediante oficio GOBOL-25-035542 del 1 de julio de 2025, la Directora Financiera de Tesorería dio respuesta a lo solicitado.

Es preciso señalar, que conforme a lo señalado en el artículo 19 y la delegación dada a la Directora Financiera de Tesorería en el artículo 8 (sic) de las disposiciones finales del Decreto 294 de 2020, corresponde a esa dirección la entrega de la información requerida.

Los artículos anteriormente señalados disponen:

(...)

"ARTÍCULO 19°. De la Acción de Repetición. El Comité de Conciliación deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia o no de la acción de repetición, para ello el ordenador del gasto, remitirá al día siguiente de haberse efectuado el pago total de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial del Departamento, el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación y a la Secretaría Jurídica para que previo concepto del apoderado asignado por esta, sea presentado a la Secretaría Técnica, para que en un término no superior a 3 meses se someta a consideración del Comité de Conciliación, el que en la respectiva sesión convocada para el efecto, adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente y pertinente, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión."





(...)

"

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8º. Delegación de informes al Comité de Conciliación. Deléguese en el Director Financiero Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Tesorería o quien haga sus veces, el cumplimiento de las obligaciones del ordenador del gasto previstas en el artículo anterior, quien deberá rendir informe semestral al delegante sobre las actuaciones adelantadas en ejercicio del mandato otorgado, conforme a lo dispuesto por el artículo y demás normas concordantes."

(...)

Atentamente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria del Hacienda

Anexos: Lo enunciado

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada Externa SHD



GOBOL-25-037892

Turbaco, julio 9, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico

Gobernación de Bolívar

Cartagena

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial

Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SALA DE DECISIÓN NO.002, SENTENCIA No. 124/2019, DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA RADICADO NO. 13-001-33-33-002-2015-00243-00, A FAVOR DE MARIO ALI LÓPEZ DAZA Y OTROS"***. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal "Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar".

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyectó: Nohemí Pérez - Abogada externa-

Cco. Dirección de Defensa Judicial





GOBOL-25-035673
Turbaco, julio 1, 2025

Doctora
MARIA JOSE CORTINA MAZA
Directora de Defensa Judicial
E. S. D.

Asunto: Remisión liquidación sentencia judicial a favor de LISANDRO HERRERA CASIANI

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito informar que, mediante oficio GOBOL-25-034448 del 24 de junio de 2025, el Director Financiero de Contabilidad remitió la liquidación de la sentencia judicial a favor del señor LISANDRO HERRERA CASIANI de conformidad con lo resuelto por el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cartagena el 15 de agosto de 2019; al auto interlocutorio No. 161 del 19 de mayo de 2021 mediante el cual se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Departamento de Bolívar y el demandante LISANDRO ANTONIO HERRERA CASSIANI en audiencia del 7 de diciembre de 2020 dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado No. 13-001-33-33-010-2018-00173-00. Así mismo, conforme a los autos No. 195 del 11 de marzo de 2024 por el cual se libró mandamiento de pago en contra del Departamento de Bolívar y el auto No. 448 de 3 de junio de 2025 que ordenó seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo iniciado por el demandante.

El valor liquidado asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$120.228.896,00)** a favor de **LISANDRO ANTONIO HERRERA CASSIANI**, por concepto de retroactivo pensional causado entre el 28 de enero de 2010 hasta el 31 de enero de 2016; mesadas pensionales causadas entre el periodo de abril de 2022 a diciembre de 2022 e intereses de mora.

Así mismo, mediante oficio GOBOL-25-034419 del 24 de junio de 2025, se remite a la Secretaría Jurídica con copia a la dirección a su cargo, el proyecto de acto administrativo *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES PROFERIDAS POR EL JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA RADICADO No. 13-001-33-33-010-2018-00173-00 DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y EJECUTIVO, A FAVOR DE LISANDRO HERRERA CASSIANI"*. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024.



Dentro de los valores a pagar a favor del demandante se incluyó además el valor de **DOS MILLONES CUATROCINETOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.498.967)** por concepto de agencias en derecho fijadas mediante auto No. 448 de 3 de junio de 2025.

Para su conocimiento y trámite correspondiente ante el despacho judicial, se remite copia de la liquidación efectuada a favor del demandante.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos: Lo enunciado

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada externa-



GOBOL-25-037404

Turbaco, julio 8, 2025

Señor

RODOLFO MIRANDA BARRIOSCorreo electrónico: aequiabogados@gmail.com

Asunto: Alcance a respuesta oficio GOBOL-25-031891

Cordial saludo:

Dando alcance a la respuesta emitida por este despacho mediante oficio **GOBOL-25-031891**, en atención a la solicitud presentada por usted mediante correo electrónico contactenos@bolivar.gov.co de fecha 29 de abril 2025, en su condición de apoderado de **Rosa María Castaño Robles**, en el cual solicita el cumplimiento de lo ordenado en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho No 13-001-33-33-002-2021-00270-01 adelantado contra Nación- Ministerio de Educación- Departamento de Bolívar, me permito informar lo siguiente:

Con relación al primer punto de la petición.

Tal como fue indicado en el oficio GOBOL-25-031891 del 13 de junio de 2025, el pago a favor de la señora Rosa María Castaño Robles se realizará dando estricto cumplimiento al orden de prelación previamente establecido, conforme a la fecha de recepción de los documentos completos y la disponibilidad de recursos en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar.

En el presente caso, la documentación completa fue recibida el 29 de abril del 2025, razón por la cual se asignó el turno No. 17 dentro del inventario de acreencias del citado programa, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del Decreto 625 de 2025 *"Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de saneamiento Fiscal y Financiero para la vigencia 2025"*.

Las liquidaciones de las condenas impuestas a la entidad se realizarán conforme a lo ordenado en la decisión judicial, incluyendo los intereses moratorios a que haya lugar, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 195 de la Ley 1437 de 2011.

Para su conocimiento, a la fecha de este oficio nos encontramos en el trámite administrativo para el cumplimiento de las doce (12) primeras sentencias incorporadas en el programa de saneamiento, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 2025.

Con relación al segundo de la petición:

En el oficio GOBOL-25-031891 se informó que la documentación remitida por usted fue incorporada al expediente administrativo de cumplimiento de sentencia. Dentro



de los documentos obrantes reposa el poder conferido por la demandante, en el cual le otorga facultades para recibir el pago de la condena judicial.

En consecuencia, el pago se efectuará conforme a las indicaciones establecidas en dicho poder, en la cuenta de ahorros de Bancolombia que reposa en el expediente, de la cual usted figura como titular.

De esta manera, se da respuesta de fondo a la petición presentada.

Atentamente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mara López Peinado – Abogada Externa
Revisó: Nohemí Pérez- Abogada Externa



GOBOL-25-040252

Turbaco, julio 17, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico

Gobernación de Bolívar

Cartagena

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial

Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo “*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B, DENTRO DE LA ACCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES RADICADO NO. 13-001-23-31-000-2010-00473-01 (55632), A FAVOR DE PROSEGUROS S.A.S.*”. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal “Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar”.

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyectó: Nohemí Pérez - Abogada externa-

Cco.

Dirección de Defensa Judicial





Nohemi Pérez <nperezhacienda@gmail.com>

RV: Nueva sesión del comité de conciliación

Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>
Para: Nohemi Pérez <nperezhacienda@gmail.com>

1 de julio de 2025, 21:02

De: ekogui@defensajuridica.gov.co <ekogui@defensajuridica.gov.co>

Enviado: martes, 1 de julio de 2025 17:41

Para: Asceneth Trespacios Marimon <atrespacios@bolivar.gov.co>; Secretaría Jurídica <secretariajuridica@bolivar.gov.co>; Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>; JULIANA ISABEL SOLANO CHAR <jsolano@bolivar.gov.co>; Adriana Margarita Trucco De La Hoz <atrucco@bolivar.gov.co>; LUZ ESTELA CACERES MORALES <lcaceres@bolivar.gov.co>

Asunto: Nueva sesión del comité de conciliación

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de ekogui@defensajuridica.gov.co. Por qué es esto importante

Le informamos que este correo electrónico solo está habilitado para el envío de mensajes y no para recepción de correos, por lo tanto le invitamos a no enviar o solicitar información a través de este medio. Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con soporte al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Estimado Usuario,

Le informamos que fue creada una nueva sesión del comité de conciliación, la cual se llevará a cabo el día 02 de julio de 2025 a las 09:00 AM en la siguiente ubicación : Plataforma Teams.

En los documentos adjuntos encontrará las fichas de conciliación de los procesos y casos que se tratarán en la sesión junto con los documentos relevantes incluidos por el secretario técnico del comité de conciliación de su entidad.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

www.defensajuridica.gov.co

Línea de soporte: (57+1) 7470777

[Carrera 7 No. 75-66, Piso 2 y 3](#)

Bogotá, D.C

Lanny Karol Quintero Jaraba

Secretario de Despacho

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Bolívar

Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Tel.: (57)-(5)-6517444

Cel.: (57)-

www.bolivar.gov.co



Síganos:  



Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

IMPORTANTE: El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales. Están destinados únicamente a los destinatarios nombrados. Si ha recibido este correo electrónico por error, notifique al remitente de inmediato y no revele el contenido a nadie ni haga copias del mismo.

2 adjuntos**Anexo_Orden_del_dia_2210951044554642807.docx**

16K

**Anexo_Otros_1942310436466710465.pdf**

610K



Nohemi Pérez <nperezhacienda@gmail.com>

RV: Nueva sesión del comité de conciliación

Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>
Para: Nohemi Pérez <nperezhacienda@gmail.com>

1 de julio de 2025, 21:03

De: ekogui@defensajuridica.gov.co <ekogui@defensajuridica.gov.co>

Enviado: martes, 1 de julio de 2025 17:48

Para: Asceneth Trespacios Marimon <atrespacios@bolivar.gov.co>; Secretaría Jurídica <secretariajuridica@bolivar.gov.co>; Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>; JULIANA ISABEL SOLANO CHAR <jsolano@bolivar.gov.co>; Adriana Margarita Trucco De La Hoz <atrucco@bolivar.gov.co>; LUZ ESTELA CACERES MORALES <lcaceres@bolivar.gov.co>

Asunto: Nueva sesión del comité de conciliación

Le informamos que este correo electrónico solo está habilitado para el envío de mensajes y no para recepción de correos, por lo tanto le invitamos a no enviar o solicitar información a través de este medio. Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con soporte al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Estimado Usuario,

Le informamos que fue creada una nueva sesión del comité de conciliación, la cual se llevará acabo el día 02 de julio de 2025 a las 09:00 AM en la siguiente ubicación : Plataforma Teams.

En los documentos adjuntos encontrará las fichas de conciliación de los procesos y casos que se tratarán en la sesión junto con los documentos relevantes incluidos por el secretario técnico del comité de conciliación de su entidad.

Cordialmente,

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

www.defensajuridica.gov.co

Línea de soporte: (57+1) 7470777

[Carrera 7 No. 75-66, Piso 2 y 3](#)

Bogotá, D.C

Lanny Karol Quintero Jaraba

Secretario de Despacho

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Bolívar

Dir.: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Tel.: (57)-(5)-6517444

Cel.: (57)-

www.bolivar.gov.co



Síguenos:  



Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

IMPORTANTE: El contenido de este correo electrónico y cualquier archivo adjunto son confidenciales. Están destinados únicamente a los destinatarios nombrados. Si ha recibido este correo electrónico por error, notifique al remitente de inmediato y no revele el

contenido a nadie ni haga copias del mismo.

6 adjuntos



Anexo_Otros_4247142362209664867.pdf
610K



Anexo_Otros_36173234856460268.pdf
86K



Anexo_Otros_1771410670596310853.pdf
78K



Anexo_Otros_8568777198487005145.pdf
82K



Anexo_Otros_7259409970862862754.pdf
79K



Anexo_Orden_del_dia_569839664327127234.docx
16K



Nohemi Pérez <nperezhacienda@gmail.com>

RV: Proyecto de Resolución para la introducción de licores destilados.

Nohemi Pérez <nperezhacienda@gmail.com>

1 de julio de 2025, 6:51

Para: Secretaría de Hacienda <secretariadehacienda@bolivar.gov.co>, Impuesto al Consumo <impoconsumo@bolivar.gov.co>, Lanny Karol Quintero Jaraba <lquintero@bolivar.gov.co>

Buen día cordial saludo,

Revisión 2.

Una vez revisado los documentos remitidos, especialmente la resolución No. 2023042730 que había sido enviado incompleta, se observa lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN ANTERIOR:

"1. ART. 1: De acuerdo con los registros INVIMA el producto con RS 2023L-0012571 el dato del producto es: GINEBRA MARCA AMAZONIAN GIN COMPANY.

En la resolución se indica como nombre del producto: GINEBRA COMPUESTA O GIN MARCA AMAZONIAN GIN COMPANY

La resolución No. 2023042730 de 13 de septiembre de 2023 del INVIMA se remitió incompleta, en esta se hace la observación que "se aclare y ajuste la denominación del producto teniendo en cuenta las denominaciones dadas por el Decreto 162 de 2021 para GINEBRA Y GINEBRA COMPUESTA O GIN".

Decreto 162 de 2021:

Ginebra. Es la bebida alcohólica obtenida por destilación y rectificación de un mosto fermentado, posteriormente redestilado en presencia de especias de bayas de enebro (*Juniperus communis* L. (enebro común) y/o *Juniperus oxicedrus* L. (enebro rojo)) y otras especias aromáticas. El sabor de enebro deberá ser predominante. El grado alcohólico mínimo será de 37.5 grados alcoholimétricos o de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Unión Europea.

Ginebra compuesta o Gin. Es la bebida alcohólica obtenida por la aromatización de alcohol rectificado neutro con maceraciones, destilados o aceites esenciales de bayas de enebro y sustancias aromáticas de origen natural, con o sin adición de sacarosa. El grado alcohólico mínimo será de 37.5 grados alcoholimétricos o de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Unión Europea.

Las ginebras que se elaboran tienen los siguientes tipos de Gin, según la procedencia Genever o Jenever - procedencia de Scheiedam; Corenwyen - es un tipo de Jenever; London Dry Gin - procede de Londres y es ginebra inglesa; Plymouth gin - es un tipo de ginebra más espesa y aromática; Sloe gin - es una bebida rural inglesa que se deja madurar con especias de bayas de endrino y otros tipos de frutas; Steinhager - walchlder - versión alemana de la ginebra que procede de la ciudad de Steinhager, en Westfalia; y Old Tom gin - es un tipo de ginebra azucarada.

El producto que se está autorizando en resolución enviada para firma es "GINEBRA MARCA AMAZONIAN GIN COMPANY"

Esta observación se mantiene, dado que el rotulado autorizado es "GINEBRA COMPUESTA O GIN marca Amazonian Gin Company". Revisar etiqueta presentada el cual mantiene el nombre de "Ginebra".

2. En las consideraciones de la resolución No. 2023042730 se hace la siguiente observación:

Con relación al etiquetado da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021. Se advierte que debe eliminar la expresión "100 % natural; no contiene ninguna clase de aditivos artificiales ni edulcorantes" declarado en la etiqueta.

Sin embargo en las etiquetas aportadas se mantiene las expresiones que el INVIMA solicitó eliminar:



Se solicita revisar.

De igual manera se reitera que de acuerdo con el decreto de delegación 263 de 2025, la Dirección de Ingresos tiene la responsabilidad de realizar el estudio y revisión de los requisitos establecidos en la ley y el régimen tributario del departamento sobre las solicitudes de permisos antes de ser enviadas a la secretaría de hacienda.

3. Confirmar sobre el certificado de BPM y su vigencia.

Quedo atenta.

NOHEMI PEREZ M.

Abogada externa

Secretaría de Hacienda Departamental



[El texto citado está oculto]



GOBOL-25-039336

Turbaco, julio 15, 2025

Doctora

LUZ ESTELA CACERES MORALES

Directora Financiera de Tesorería

Gobernación de Bolívar

Asunto: Ejecución Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2025 – Grupo II Decisiones judiciales-

Cordial saludo,

Para su conocimiento, me permito remitir el listado de acreencias incluidas en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar, con corte al 31 de diciembre de 2024, derivadas de decisiones judiciales, las cuales fueron incorporadas en el Anexo No. 1 del Decreto 265 del 21 de febrero de 2025, "Por el cual se reglamenta la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero vigencia 2025":

No	D.IDENTIDAD	DEMANDANTE	JUZGADO	PROCESO	RADICADO
1	9.071.314	LISANDRO ANTONIO HERRERA CASSIANI	JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13001-33-33010-2018-00173-00
2	33.152.850	ESTELA CUESTA GARCES	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCION SEGUNDA SUBSECCION A/TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR-SALA DE DECISION No 01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO/EJECUTIVO	13001-23-33-000-2015-00096-01 (5205-2019)
3	1.052.734.586	MARIA DE LOS ANGELES MOSQUERA	JUZ 10°ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CGENA / TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR SENTENCIA No 038/2020	REPARACION DIRECTA	13001-3331-010-2012-00045-01
4	4.019.567	JOSE MIGUEL ESPINOSA ESPINOSA	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- SECCION SEGUNDA SUBSECCION A/TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR-SALA DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23-33-000-2014-00312-01(1289-2018)





No	D.IDENTIDAD	DEMANDANTE	JUZGADO	PROCESO	RADICADO
			DECISION No 01 sentencia No532017		
5	98.665.396	JEFFERSON OREJUELA VALOYS	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33- 33-008-2022- 00041-00
6	40.989.998	JACKELINE SUZETTE HOWAR PARDO	TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR-SALA DE DECISION No 006	REPARACION DIRECTA	13-001-33- 33-007-2019- 00128-01
	1.043.309.671	MARIA GABRIELA LORDUY			
	33.126.721	ANTONIA PARDO			
	9.061.492	WILLIAM HOWARD			
	9.146.008	RICHARD HOWARD			
7	22.775.489	CRISTINA RODRIGUEZ MADRID/MANUEL MATURANA PATERNINA	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA SUBSECCION A/TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR/SENTENCIA 01/2019- SALA DE DECISION No 001	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-23- 33-000-2015- 00485-00
8	30.798.458	SAIDA DIAZ BUSTAMANTE	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-SENTENCIA No-2021-SALA DE DECISIÓN No 006/ JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA	REPARACION DIRECTA	13001-33-33- 004-2016- 00075-01
	1.002.354.334	FABIAN JOSE BARRAZA			
	1.002.353.387	MARIA JOSE BARRAZA			
	39.018.987	BERIS MARIA SALLA CENTENO			
	1.010.132.293	JULIA MARIA SALAZAR SALLA			
	1.050.396.332	DAINER JOSE LIMA SALLA			
	1.050.396.939	WILMER LIMA SALLA			
	1.050.396.333	JEINER ENRIQUE LIMA SALLA			
9	19.895.541	MARIO ALI LOPEZ DAZA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR-SENTENCIA No-124 de 2019-SALA DE DECISIÓN No 002/ JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	REPARACION DIRECTA	13001-33-33- 002-2015- 00243-02
	23.191.199	LIRA ESTHER OROZCO DE LA VICTORIA			
	1.002.411.659	MARIO ALI LOPEZ OROZCO			
10	811.025.717-2	PROSEGUROS S.A.S.	CONSEJO DE ESTADOSALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	13-001-23- 31-000-2010- 00473-01 (55632)





No	D.IDENTIDAD	DEMANDANTE	JUZGADO	PROCESO	RADICADO
			SECCION TERCERA SUBSECCION B		
11	33.211.508	MARIA DEL SOCORRO CRUZ GOEZ	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13001-33-33- 007- 202300041- 00
12	73.550.516	AMAURY MONTES ALVIS	TRIBUNAL ADMON DE BOLIVAR-JUZGADO DECIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	13-001-33- 33013--2016- -00219-01

Para el cumplimiento de estas decisiones judiciales, la Dirección Financiera de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 del 29 de mayo de 2025, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal código 2.1.7.05.03-0192 "Pago De Deficit Fiscal De Pasivo Laboral Y Prestacional En Programas De Saneamiento Fiscal Y Financiero".

Actualmente, nos encontramos adelantando los trámites administrativos correspondientes para la expedición de las resoluciones que ordenen el cumplimiento de estas sentencias.

Atentamente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada externa

N.P.



GOBOL-25-039333

Turbaco, julio 15, 2025

Doctor

YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI

Gobernador

Departamento de Bolívar

Asunto: Informe de actividades - Delegación No. 263 de 2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar a usted el informe de las actividades realizadas en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 263 de 2025. El informe corresponde al periodo comprendido hasta el 30 de junio de 2025.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto No. 263 del 21 de febrero de 2025 *“Por el cual se hace una delegación y se dictan otras disposiciones”*, se delegó en el cargo de Secretario de Despacho 020 Grado 04 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Bolívar la competencia para otorgar permisos temporales a las personas de derecho público o privado que requieran introducir y comercializar licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores dentro de la jurisdicción del departamento. Así mismo, se delegó la competencia para revocar dichos permisos en los casos contemplados en el artículo 12 de la Ley 1816 de 2016.

Las solicitudes de permiso deben presentarse por escrito ante la Administración Tributaria Departamental - Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar-, dependencia encargada de realizar el estudio y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1816 de 2016 y el Régimen Tributario del Departamento.

De igual forma, en el Decreto de delegación se dispuso que dicha Dirección será la encargada de sustanciar el trámite y remitir tanto los documentos como el proyecto de acto administrativo a la Secretaría de Hacienda, para su aprobación y firma.

ACTIVIDADES

En el marco de las competencias delegadas, la suscrita adelantó las siguientes actividades:

Oficio GOBOL-25-016163 mediante el cual se remitió al Director Financiero de Ingresos el Decreto de Delegación No. 263 de 2025. En el mismo se impartieron lineamientos para la atención de las solicitudes de permisos temporales, con el fin de garantizar eficiencia, celeridad, transparencia y debido proceso en la atención de los trámites, enmarcados dentro del régimen de monopolio rentístico del Departamento de Bolívar.



**Resoluciones emitidas:****Nombre sociedad:** ROCO GLOBAL SERVICES SAS**NIT.** 901.640.259-4**Número de resolución:** 000002**Fecha de resolución:** 21 de febrero de 2025**Tipol de permiso:** Introducción temporal de productos para distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de bolívar**Productos autorizados**

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOL	CAPACIDAD	R. SANITARIO	VIGENCIA R.S
TEQUILA BLANCO 100% AGAVE MARCA HERMANOS DE SANGRE	35,1%	750mL	2024L-0013243	18/07/2034
TEQUILA REPOSADO 100% AGAVE MARCA HERMANOS DE SANGRE	35,04%	750mL	2024L-0013304	12/09/2034

Nombre sociedad: MAX WT SAS**NIT.** 901.518.400-6**Número de resolución:** 000004**Fecha de resolución:** 27 de junio de 2025**Tipol de permiso:** Introducción temporal de productos para distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de bolívar**Productos autorizados**

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALC	CAPACIDAD	R. SANITARIO	VIGENCIA R.S
TEQUILA PLATINIUM AÑEJO CRISTALINO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	35,41%	700 ml	2022L-0011734	5-08-2032
TEQUILA PLATINIUM REPOSADO CRISTALINO 100% DE AGAVE	35,25%	700 ml	2022L-0011735	5-08-2032
TEQUILA PLATINIUM PLATA 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	35,18%	700 ml	2022L-0011733	5-08-2032
TEQUILA AÑEJO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,19%	750 ml	2022L-0011805	2-09-2032
TEQUILA AÑEJO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,19%	200 ml	2022L-0011805	2-09-2032



NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALC	CAPACIDAD	R. SANITARIO	VIGENCIA R.S
TEQUILA REPOSADO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,24%	750 ml	2022L-0011804	2-09-2032
TEQUILA REPOSADO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,24%	200 ml	2022L-0011804	2-09-2032
MEZCAL JOVEN MARCA DON RAMÓN	40,40%	750 ml	2022L-0011913	13-10-2032
TEQUILA ORO MARCA BUEN AMIGO	40,35%	1 l	2022L-0011912	13-10-2032
TEQUILA ORO MARCA BUEN AMIGO	40,35%	200 ml	2022L-0011912	13-10-2032
TEQUILA BLANCO MARCA BUEN AMIGO	40,40%	1 l	2022L-0011914	13-10-2032
TEQUILA BLANCO MARCA BUEN AMIGO	40,40%	200 ml	2022L-0011914	13-10-2032
TEQUILA EDICIÓN LIMITADA PLATA 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,14%	750 ml	2022L-0011723	2-08-2032
TEQUILA EDICIÓN LIMITADA EXTRA AÑEJO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,31%	750 ml	2022L-0011724	2-08-2032
TEQUILA EDICIÓN LIMITADA AÑEJO 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,30%	750 ml	2022L-0011736	5-08-2032
TEQUILA PLATA 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,38%	750 ml	2022L-0011732	5-08-2032
TEQUILA PLATA 100% DE AGAVE MARCA DON RAMÓN	40,38%	200 ml	2022L-0011732	5-08-2032

Nombre sociedad: GOGI COL SAS**NIT.** 901.394.891-4**Número de resolución:** 000005**Fecha de resolución:** 27 de junio de 2025**Tipol de permiso:** Introducción temporal de productos para distribución y comercialización en jurisdicción del departamento de bolívar

**Productos autorizados**

NOMBRE DEL PRODUCTO	GRADO ALCOHOL	CAPACIDAD	R. SANITARIO	VIGENCIA R.S
RON ANEJO 12 AÑOS MARCA PARCE RUM	40%	50 mL-700mL-750mL	2013L-0006487	21/12/2033
RON ANEJO 8 AÑOS MARCA PARCE RUM	40%	50 mL-700mL-750mL	2013L-0006485	21/12/2033

Se adjunta al presente informe copia del oficio GOBOL-25-016163, así como de las resoluciones emitidas en el marco de las competencias delegadas.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos: Lo enunciado

Proyectó: Nohemí Pérez - Abogada Externa-
Cco. Doctor Rafael Montes - Secretario Jurídico-
Doctor Gerardo Rodríguez- Director Financiero de Ingresos-



GOBOL-25-041158

Turbaco, julio 22, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico Gobernación de Bolívar Cartagena

E. S. D.

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial

Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA POR JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, RADICADO No. 13 001 33 33 007 2023 00041 00 DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, A FAVOR DE MARÍA DEL SOCORRO CRUZ GOEZ”**. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal “Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar”.

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyecto: Nohemí Pérez – Abogada externa-
Cco. Dirección de Defensa Judicial



GOBOL-25-041319

Turbaco, julio 22, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico Gobernación de Bolívar Cartagena

E. S. D.

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, RADICADO No. 13 001 33 33 013 2016 00219 00 CONFIRMADA EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR SALA DE DECISIÓN 003 DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, A FAVOR DE AMAURY MANUEL MONTES ALVIS”**. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal “Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar”.

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada externa-
Cco. Dirección de Defensa Judicial





GOBOL-25-035589

Turbaco, julio 1, 2025

Señora

MARIA JOSE CORTINA MAZA

Directora Administrativa

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Asunto: Remisión de liquidación sentencia judicial

Cordial saludo:

En atención a la solicitud por usted remitida mediante correo electrónico del 25 de junio de 2025, por medio del cual solicita la liquidación de la sentencia judicial proferida a favor de Saida Díaz Bustamante y otros, dentro del proceso de REPARACIÓN DIRECTA radicado No. 13001-33-33-004-2016-00075-00 en contra del Departamento de Bolívar, me permito remitir a usted la liquidación suscrita por el Director Financiero de Contabilidad con corte a 30 de junio de 2025 para su revisión y fines pertinentes.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos: Lo enunciado

Proyecto: Mara López - Abogada Externa
Revisó: Nohemí Pérez - Abogada Externa



GOBOL-25-037707

Turbaco, julio 9, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico

Gobernación de Bolívar

E. S. D.

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial

Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA POR JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, RADICADO NO. 13-001-33-33-008-2022-00041-00 DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y EJECUTIVO, A FAVOR DE JEFFERSON OREJUELA VALOY”***. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal “Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar”.

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada externa-

Cco. Dirección de Defensa Judicial



GOBOL-25-035786

Turbaco, julio 2, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico

Gobernación de Bolívar

E. S. D.

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial

Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, RADICADO NO. 13-001-33-33-007-2019-00128-00 DENTRO DEL PROCESO DE REPARACION DIRECTA, A FAVOR DE JACKELINE SUZETTE HOWARD PARDO Y OTROS". Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal "Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar".

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada externa-

Cco. Dirección de Defensa Judicial





GOBOL-25-035912

Turbaco, julio 2, 2025

Doctor

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA

Secretario Jurídico

Gobernación de Bolívar

Cartagena

Asunto: Remisión proyecto de Resolución que ordena el pago de una decisión judicial

Cordial saludo:

Me permito remitir a usted, proyecto de acto administrativo *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A UNA DECISIÓN JUDICIAL PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR SALA DE DECISIÓN No. 001 Y CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A, DENTRO DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 13-001-33-33-000-2014-00312-00 (1289-2018), A FAVOR DE JOSE ESPINOSA ESPINOSA"*. Lo anterior, para revisión y aprobación de la Secretaría Jurídica y posterior remisión y firma de la secretaria general conforme a la delegación dada mediante Decreto No. 06 de 02 de enero de 2024

Se remiten los documentos soportes de los mencionados actos administrativos, así como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 624 de 29 de mayo de 2025, que ampara el pago de esta obligación, con cargo al rubro presupuestal "Pago de déficit fiscal, de pasivo laboral y prestacional en Programas de Saneamiento Fiscal y financiero del Departamento de Bolívar".

Agradeciendo a usted la pronta atención de esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA

Secretaria de Hacienda Departamental

Anexos:

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada externa-

Cco. Dirección de Defensa Judicial





GOBOL-25-039521
Turbaco, julio 15, 2025

Doctora
CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
Secretaria de Educación de Bolívar
E. S. D.

Asunto: Respuesta a solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal radicado GOBOL-25-038577

Cordial saludo.

En atención a la solicitud por usted remitida, mediante la cual requiere la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$3.930.054, con cargo a los recursos propios de la Gobernación de Bolívar, con el fin de dar cumplimiento a una orden judicial proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Lorica (Córdoba), radicado 23417310500120251003300, a favor de MARLY JUDITH LLORENTE ACOSTA, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Revisados los documentos soporte allegados con la solicitud, se evidencia que el fallo de tutela de fecha 28 de mayo de 2025, corregido el día 29 de mayo de 2025, profiere a favor de la accionante la siguiente orden:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición de la accionante MARLY JUDITH LLORENE ACOSTA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, del Secretario (a) Departamental, o quien haga sus veces, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente acción constitucional conceda respuesta de fondo, oportuna, congruente y se notifique su contenido efectivamente a la accionante respecto la petición elevada el 03 de diciembre del 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva.” Subrayas y cursivas propias.

Conforme a lo anterior, la orden judicial ampara el derecho fundamental de petición, relacionado con una solicitud presentada el 03 de diciembre de 2024, sin que se configure en la decisión una obligación de carácter pecuniario o de pago.

En este sentido, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar, reglamentado mediante el Decreto No. 265 del 21 de febrero de 2025, establece las obligaciones





que serán atendidas con cargo a los recursos incorporados en dicho Programa¹. Estas obligaciones se encuentran incorporadas en el Anexo No. 1 del Decreto mencionado.

El título II del Anexo No. 1, relacionado con la administración de los recursos del programa, señala la distribución de estos en 3 grupos de obligaciones: I. Acuerdo de Pago Universidad de Cartagena; II. Decisiones Judiciales y III. Acreencias entes liquidados.

Es así como, una vez revisada la decisión judicial objeto de la solicitud, se concluye que esta no contiene una orden de pago, sino una obligación de hacer, consistente en dar una respuesta de fondo a una petición elevada por la accionante. En consecuencia, esta obligación no puede ser atendida con cargo a los recursos del Programa.

En virtud de lo anterior, se dará traslado a la Dirección Financiera de Presupuesto, para que, en el marco de sus competencias, revise el rubro presupuestal con cargo al cual podría atenderse la solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada Externa-

Npm.

¹ **"ARTICULO TERCERO:** El Departamento de Bolívar atenderá con cargo al Fondo de Contingencias, las obligaciones inventariadas a 31 de diciembre de 2024 y las demás obligaciones que se generen o remitan en el curso de la presente vigencia y que se registren por la Secretaría de Hacienda Departamental, conforme a la disponibilidad de los recursos, atendiendo su naturaleza. Estas obligaciones hacen parte del Anexo No 1, elaborado y presentado por la secretaria de Hacienda, en los términos allí descritos; documento que en todo caso hace parte integral del presente decreto."



GOBOL-25-039527
Turbaco, julio 15, 2025

Doctora
MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Directora Financiera de Presupuesto
Gobernación De Bolívar
Cartagena

Asunto: Remisión solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal radicado GOBOL-25-038577

Remito a usted la solicitud remitida por la Secretaria de Educación Departamental, por medio del cual solicita la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal por valor de \$3.930.054, con cargo a los recursos propios de la Gobernación de Bolívar, con el fin de dar cumplimiento a una orden judicial proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Lórica (Córdoba), radicado 23417310500120251003300, a favor de MARLY JUDITH LLORENTE ACOSTA.

Revisados los documentos soporte allegados con la solicitud, se evidencia que el fallo de tutela de fecha 28 de mayo de 2025, corregido el día 29 de mayo de 2025, profiere a favor de la accionante la siguiente orden:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición de la accionante MARLY JUDITH LLORENE ACOSTA, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, del Secretario (a) Departamental, o quien haga sus veces, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de la presente acción constitucional conceda respuesta de fondo, oportuna, congruente y se notifique su contenido efectivamente a la accionante respeto la petición elevada el 03 de diciembre del 2024, conforme lo expuesto en la parte motiva. Subrayas y cursivas propias.

Es así como, una vez revisada la decisión judicial objeto de la solicitud, se concluye que esta no contiene una orden de pago, sino una obligación de hacer, consistente en dar una respuesta de fondo a una petición elevada por la accionante. En consecuencia, esta obligación no puede ser atendida con cargo a los recursos del Programa.

En virtud de lo anterior, me permito remitir a usted la presente solicitud, para que, en el marco de sus competencias, se revise el rubro presupuestal con cargo al cual podría atenderse. Para su conocimiento, en la vigencia 2024 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1093 de 2024 para atender este tipo de obligaciones, sin embargo no fue afectado en su totalidad por la dependencia ejecutora.





Finalmente, se advierte que, dentro del trámite de tutela la accionante ha presentado incidente de desacato, en el cual se requiere al Gobernador del Departamento y a la Secretaria de Educación Departamental.

Se anexa los siguientes documentos:

1. Solicitud de disponibilidad presupuestal radicado GOBOL-25-038577.
2. Fallo de tutela del 28 de mayo, corregida el 29 de mayo de 2025.
3. Auto del 7 de julio de 2025 en el cual se admite el incidente de desacato.

Agradeciendo a usted la pronta atención a esta solicitud.

Cordialmente,

LANNY KAROL QUINTERO JARABA
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Nohemí Pérez – Abogada Externa-



FECHA DE EMISIÓN: 29 Jul 2025

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2025

FECHA LÍMITE DE PAGO: 27 Oct 2025

RECIBO:

250703432170



CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	NOHEMI LIZETH PEREZ MELENDEZ		Identificación:	C	22522751	No. Recibo Pago: 250703432170	
Nombre Acto:	CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2025		Base Gravable	9,350,000			
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR		Nro Acto Administrativo:	322		Fecha Del Contrato:	26 Feb 2025
Concepto	Descripción			Tarifa		Valor	
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)			(9,350,000x8/100)		\$ 20,000	
				TOTAL		\$ 768,000	



FECHA DE EMISIÓN: 29 Jul 2025

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2025

FECHA LÍMITE DE PAGO: 27 Oct 2025

RECIBO:

250703432170



GOBERNACIÓN

Contribuyente:	NOHEMI LIZETH PEREZ MELENDEZ		Identificación:	C	22522751	No. Recibo Pago: 250703432170	
Nombre Acto:	CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2025		Base Gravable	9,350,000			
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR		Nro Acto Administrativo:	322		Fecha Del Contrato:	26 Feb 2025
Concepto	Descripción			Tarifa		Valor	
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)			(9,350,000x8/100)		\$ 20,000	
				TOTAL		\$ 768,000	



FECHA DE EMISIÓN: 29 Jul 2025

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2025

FECHA LÍMITE DE PAGO: 27 Oct 2025

RECIBO:

250703432170



BANCO

Contribuyente:	NOHEMI LIZETH PEREZ MELENDEZ		Identificación:	C	22522751	No. Recibo Pago: 250703432170	
Nombre Acto:	CONTRATOS OPS Y ADICIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL 2025		Base Gravable	9,350,000			
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR		Nro Acto Administrativo:	322		Fecha Del Contrato:	26 Feb 2025
Concepto	Descripción			Tarifa		Valor	
200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO			(9,350,000x2/100)		\$ 187,000	
374	ESTAMPILLA PRODESARROLLO (LIQUIDACION RECIBO)			(9,350,000x8/100)		\$ 20,000	
				TOTAL		\$ 768,000	



(415)7709998314559(8020)250703432173(3900)0000187000(96)20251027



(415)7709998252103(8020)250703432172(3900)0000187000(96)20251027



(415)7709998124714(8020)250703432175(3900)0000187000(96)20251027



(415)7709998318489(8020)250703432174(3900)0000207000(96)20251027

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BBVA , BANCO DAVIVIENDA SA